

ESTADO DE MICHIGAN CIRCUITO JUDICIAL - DIVISIÓN DE FAMILIA CONDADO	NOTIFICACIÓN DE DERECHOS POSTERIOR A UNA ORDEN DE TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD (Código de Adopción)	NÚMERO DE ARCHIVO
---	--	-------------------

NOTA DE USO. Si el menor es un menor amerindio, usar el formulario PCA 323-I.

En la causa de _____ Fecha de nacimiento: _____, adoptado/adoptada
Nombre completo del menor

1. El día _____ se dictó una orden terminando su patria potestad sobre el/los menor(es)
Fecha
mencionado(s) arriba.

2. Tiene derecho a:

- a. Solicitar una nueva audiencia en el tribunal de circuito relativa a la terminación de su patria potestad. Si elige solicitar una nueva audiencia, debe hacerlo contactando a este tribunal por escrito dentro de los 21 días posteriores a la fecha de la orden de terminación de su patria potestad.
 - b. Apelar ante el Tribunal de Apelaciones la terminación de su patria potestad o la denegación de su solicitud para revocar la autorización/consentimiento de la patria potestad. Si desea apelar esta terminación o denegación, debe hacerlo presentando un reclamo de apelación ante el Tribunal de Apelaciones del Estado de Michigan dentro de los 21 días posteriores a la fecha de la orden de terminación de su patria potestad o de la orden de denegación de revocación de la autorización/consentimiento.
3. Su obligación de brindar manutención al menor continúa hasta que un tribunal de jurisdicción competente modifique o de por terminada dicha obligación, hasta que se registre una orden de adopción o hasta que el menor sea emancipado en virtud de la ley.
4. **Además de los derechos mencionados anteriormente**, tiene derecho a controlar la divulgación de información identificatoria sobre usted de la siguiente forma:
- a. Puede presentar el formulario denominado "Autorización/Denegación de los Padres para la Divulgación de Información a un Adulto Adoptado" ante el Registro Central de Adopciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Michigan. Con este formulario (cuyas copias se encuentran disponibles en todos los tribunales de circuito o en las oficinas del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Michigan), puede dar o negar su consentimiento para divulgar la siguiente información identificatoria:
 - Su nombre al momento de la terminación de su patria potestad.
 - Su nombre y dirección más recientes que aparecen en el archivo del Registro Central de Adopciones.

Puede utilizar este formulario cada vez que cambie de opinión con respecto a su consentimiento o negación para divulgar información identificatoria.

b. Usted puede mantener actualizado su nombre y dirección en el Registro Central de Adopciones enviando esta información por escrito al Registro.

NOTA: Si no presenta el formulario "Autorización/Denegación de los Padres para la Divulgación de Información a un Adulto Adoptado", o si revoca una negación presentada anteriormente, la información identificatoria que se menciona en el punto 4 anterior será divulgada a cada menor que lo solicite al cumplir 18 años. Si el otro padre ha presentado una negación para divulgación de información identificatoria que no ha sido revocada, no se divulgará la información identificatoria correspondiente a ese padre.

No escribir debajo de esta línea - Para uso exclusivo del tribunal